

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy Dos (2) de Mayo de dos mil veintitrés (2023) informándole que ha vencido el término de traslado del dictamen pericial.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICACIÓN: 15638-40-89-001-2021-00141-00 -VERBAL SUMARIO – POSESORIO-
Demandante: MARÍA MAZARELLO JEREZ DE SIERRA
Demandados: IRMA MARÍA SIERRA JEREZ y EDGAR FELIPE BUITRAGO SIERRA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Mayo cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Vencido como se encuentra al traslado de la Complementación del dictamen pericial rendido por el Auxiliar de la Justicia HUBERT CLODOVEO SANDOVAL MAYORGA, se procede a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO conforme a lo dispuesto en los Art.- 372 y 373 del C.G.P. en la que se practicará las pruebas decretadas faltantes, se hará la contradicción del dictamen pericial, se escuchará los alegatos de conclusión y en lo posible se proferirá fallo; bajo los siguientes lineamientos:

1. Las partes solicitantes y concurrentes, deberán asegurar que sus testigos, apoderados y demás intervinientes, cumplan las condiciones de bioseguridad determinadas por la autoridad nacional y local durante todo el tiempo de la diligencia
2. La Audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Life Size, debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la página web www.ramajudicial.gov.co, y/o a través de la Secretaría del Despacho.

En Merito de lo Expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para la continuación de la Audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 392 en concordancia con los artículos 372,373 y ss del CGP, para el próximo **VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, en la que se practicaran las demás pruebas, se escucharan los alegatos de conclusión y en lo posible se proferirá sentencia.

SEGUNDO: La citada Audiencia se hará de manera virtual mediante el uso de la plataforma lifesize debidamente autorizada por el Consejo Superior de la

Judicatura y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la Página web www.ramajudicial.gov.co, y/o a través de la Secretaría del Despacho, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SÁCHICA**

*La providencia anterior fue notificada por
Estado #013 de fecha: Mayo 05 de 2022*

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario